

REPÚBLICA DEL PERÚ



**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

**N° 004 -2023-MIDAGRI-SSE/OA**

**San Isidro, 01 de febrero de 2023**

**VISTOS:**

El Informe N° 005-2023-MIDAGRI-SSE/OA-UA-CP de fecha 31 de enero de 2023, elaborado por el Especialista de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y el Informe N° 008-2023-MIDAGRI-SSE/OA-UA del 01 de febrero de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Resolución Jefatural N° 034-2022-MIDAGRI-SSE/OA de fecha 30 de setiembre de 2022 que conformo la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles Patrimoniales y software de sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28890 modificada con Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería Jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal que tiene entre sus objetivos la creación de condiciones y mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural andina y amazónica; encontrándose adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento que tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" indica que es de aplicación para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en donde se encuentra comprendida Sierra y Selva Exportadora adscrita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, en el numeral 31.1 del artículo 31° "Alcances" del Título V – Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Directiva, establece que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre el 31 de diciembre; en tanto el numeral 32.1 del artículo 32° establece que la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes



representantes: a) Un representante de la OGA (quien la Preside), b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces; asimismo, el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva, dispone que el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 034-2022-MIDAGRI-SSE/OA de fecha 30 de setiembre de 2022, se designa la Comisión de Inventario Físico, que será la encargada de realizar el levantamiento del Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles y Software de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2022, estando presidida por la Jefatura de la Oficina de Administración y como miembros las Jefaturas de la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tecnología e Información y Control Patrimonial en calidad de facilitador;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 034-2022-MIDAGRI-SSE/OA de fecha 30 de setiembre de 2022, se conformo la Comisión para la toma del Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles y Software de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2022, la misma que está integrada por los siguientes representantes: uno (1) Oficina de Administración quien ejerce la Presidencia y como Miembros de la Comisión: uno (1) de la Unidad de Contabilidad, uno (1) de la Unidad de Abastecimiento, uno (1) de la Unidad de Tecnología de Información y uno (1) de Control Patrimonial como Facilitador;

Que, bajo ese contexto la Unidad de Abastecimiento mediante Informe N° 008-2023-MIDAGRI-SSE/OA-UA de fecha 01 de febrero de 2023, sobre la base de la información remitida por el área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento con el Informe N° 005-2023-MIDAGRI-SSE/OA-UA-CP de fecha 31 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración en atención a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-MIDAGRI-SSE/PE a partir del 06 de enero de 2023 inicio su labor como Jefe de la Oficina de Administración y en atención a la Resolución de la Oficina de Talento Humano N° 001-2023-MIDAGRI-SSE/GG-OTH asumió de manera temporal a partir del 13 de enero de 2023 las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento en adición sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración y con la finalidad de que la Comisión de Inventario prosiga con el desarrollo de la ejecución del cronograma de las actividades del Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles y Software de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2022;

Que, teniendo en cuenta el marco legal y las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que modifique el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 034-2022-MIDAGRI-SSE/OA, que designo la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles y Software de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2022, designando un nuevo representante de la Oficina de Administración y de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 28890, Ley de Creación de Sierra y Selva Exportadora, y estando a la normatividad invocada en los considerandos precedentes y a la facultad otorgada por el Inciso "K" del Artículo 34° de la Directiva N° 01-2018-PE/SSE "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Modificar el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 034-2022-MIDAGRI-SSE/OA de fecha 30 de setiembre de 2022 que designo la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles Patrimoniales y Software de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2022, por las razones expuestas en la presente Resolución, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:



**“Artículo 1°.-** (.....)

- Sr. Leonardo Pedro Acuña Ulloa Representante de la Oficina de Administración, quien la Presidirá.
- Sr. Leonardo Pedro Acuña Ulloa Representante de la Unidad de Abastecimiento, Miembro.

**Artículo 2°.-** Quedan subsistentes en todos sus extremos, los demás artículos de la Resolución Jefatural señalada en el párrafo precedente.

**Artículo 3°.-** Notificar con la presente Resolución a los representantes integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles Patrimoniales y Software de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2022.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Unidad de Tecnología de Información, publique la presente resolución en el portal institucional de Sierra y Selva Exportadora.

**Regístrese y Comuníquese.**

---

**LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Sierra y Selva Exportadora

